Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 072-2025-MDSR

San Ramón, 07 de mayo del 2025

VISTO:

El numeral 6 del Articulo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día jueves 08 y viernes 09 de mayo de 2025, a fin de sostener una reunión en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al siguiente día asistiré a una reunión en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para coordinar el convenio de hermanamiento entre ambas municipalidades.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

cc Art

ARTÍCULO 1º: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía en la regidora RUTH SUSANA QUISPE DE LA CRUZ, identificada con DNI Nº 44609884, por el día jueves 08 de mayo del 2025. con las facultades concordantes con el numeral 201, de artículo 20º de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la regidora comprendida en el presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribution Regiona Abg. Renato A. Carrion We S.G.Personal

1 Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal

